



4. MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

DISPOSICIONES PRELIMINARES.

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN: El Manual de Convivencia Institucional es el conjunto de principios, valores, derechos, deberes, estímulos, relación de faltas al buen comportamiento y normas generales que regulan la convivencia pacífica y armónica de los integrantes de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Agroecológica Amazónica Buinaima de Florencia, abordando procedimientos que nos permitan conocer, analizar y resolver conflictos individuales y colectivos que se presenten.

ARTÍCULO 2. PERFIL DEL ESTUDIANTE. De acuerdo con la filosofía de la Institución Educativa Agroecológica Amazónica Buinaima de Florencia, el educando deberá ser una persona integral, autónoma, responsable, creativa, sociable e innovadora, solidaria y respetuosa de los demás y consigo mismo, con una formación práctica en el trabajo, con capacidad crítica para desarrollar y analizar alternativas que conlleven a una proyección permanente de preocupación por la conservación de los ecosistemas en general y amazónicos en particular, desarrollo de una conciencia propicia para el mejoramiento y preservación de los recursos naturales y su uso racional generando un desarrollo sostenible y sustentable. Los Principios que sustentan el perfil del estudiante agroecológico, son:

2.1. Comprender que el máximo valor es el de asegurar la convivencia con justicia social, equidad, solidaridad, armonía, libertad y en paz, acatando las normas legales vigentes, haciendo uso permanente de la democracia participativa.

2.2. Orientar permanentemente su preocupación hacia los procedimientos y métodos ecológicos orientados a desarrollar una actitud de sensibilidad y responsabilidad frente a los recursos naturales, de tal forma que la conservación, preservación y mejoramiento de los ecosistemas en general y amazónicos en particular, que lo conlleven a garantizar el uso racional del suelo y mejor la calidad de vida humana y de las demás especies animales del entorno natural.

2.3. Cultivar la autoestima y desarrollo de su personalidad basada en la iniciativa y la creatividad, orientadas a la solución de problemas concretos, a la toma de decisiones y al desarrollo personal autónomo, físico, mental, ético y espiritual que potencien su propio aprendizaje.

2.4. Alcanzar un nivel académico, acorde con su desarrollo fisiológico y cognitivo, para el ejercicio racional y con marcado interés por la investigación, a través de la profundización y análisis de la lectura y búsqueda permanente de respuestas a sus propias dudas y cuestionamientos que lo conduzcan a transformarse en un sujeto activo y participativo dentro del contexto social y cultural, local, regional, nacional y universal.

2.5. Lograr una formación integral con el propósito de contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, integrándose activamente al desarrollo de trabajos comunitarios, que conlleven al fortalecimiento de valores como: solidaridad, generosidad, liderazgo, sensibilidad social y conocimientos políticos e históricos de su entorno social.

2.6. Constructor activo de su propio conocimiento, con actitud crítica frente a la realidad social y política del mundo actual y con capacidad de liderazgo para promover la participación democrática, con sentido de pertenencia familiar, institucional y social.



2.7. Propiciar la sana convivencia en el entorno familiar, comunitario, institucional y social; con autonomía, honestidad, responsabilidad, solidaridad, justicia, respeto y tolerancia.

DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS DE LOS ESTUDIANTES.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Son derechos fundamentales de los estudiantes de la Institución Educativa Agroecológica Amazónica Buinaima: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separada de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su pensamiento, credo religioso, convicción espiritual, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, cognitiva y social.

DERECHOS GENERALES: Gozarán además de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, de los siguientes:

- Recibir un trato respetuoso, cortés y digno por todos los integrantes de la comunidad educativa institucional.
- Presentar propuestas al Consejo Académico y Directivo Institucional.
- Gozar de libertad de conciencia y creencia religiosa y convicción espiritual.
- A no ser juzgado, discriminado e irrespetado por ninguna causa, condición física, mental o cognitiva, identidad y orientación sexual, grupo étnico, lengua, creencia religiosa, política y filosofía.
- Recibir un trato adecuado y respetuoso en situaciones de dificultad académica o disciplinaria, siguiendo el debido proceso establecido por el Manual de Convivencia Institucional.
- Participar en el proceso de aprendizaje y en eventos culturales, deportivos, académicos e investigativos, apoyado por la Institución.
- Al desarrollo físico, moral, espiritual, mental y social, de acuerdo con los principios y valores de la institución.
- Presentar evaluaciones de todas las actividades académicas que se hayan realizado en su ausencia, con permiso escrito justificado y avalado por el coordinador institucional respectivo.
- Estar informado de todos los resultados académicos que obtuvo a lo largo del año y solicitar modificaciones en los resultados académicos que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otro motivo.
- Recibir atención de primeros auxilios cuando sea solicitada o necesaria.
- Estar informado de los eventos que se realizan en la Institución.
- Elegir y ser elegido, dentro de los órganos del Gobierno Escolar que cuenta con participación estudiantil.
- Representar a la Institución en los eventos para los cuales sea elegido o seleccionado.
- A recibir apoyo en situaciones especiales que requieran del acompañamiento de Orientación Escolar Institucional.
- A presentar quejas y reclamos de manera respetuosa, asertiva y oportuna a cualquier integrante de la Comunidad Educativa Institucional, siguiendo el conducto regular para la resolución de conflictos, a ser escuchado y atendido cuando formule sugerencias, reclamos justos y respetuosos, con la finalidad de mejorar su proceso de formación.
- A recibir información por parte del Personero y Contralor Estudiantil, acerca de sus respectivas gestiones en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.



- A que los docentes, de acuerdo con el pacto evaluativo, le comunique oportunamente las pautas de trabajo, las cumpla e informe de los resultados evaluativos de cada periodo académico antes de cargarlos a la plataforma virtual y de ser entregados al Coordinador Institucional respectivo.
- A participar en la elaboración y concertación del pacto de aula.
- A solicitar por escrito autorización del coordinador institucional respectivo para ausentarse del aula o institución, con la debida justificación, siguiendo el conducto regular.
- A disfrutar de los descansos, deportes y actividades recreativas, programadas por la institución.
- A exigir buen nivel académico en el desarrollo de las actividades pedagógicas y didácticas, cumplimiento y puntualidad del docente en cada una de las clases del área o áreas de su desempeño.
- A participar en la elaboración, estructuración, actualización y aprobación del Proyecto Educativo Institucional.
- A informar a los docentes, directivos docentes y administrativos de irregularidades que afecten su integridad física, moral o espiritual en el desarrollo de las actividades institucionales.
 - A conocer los registros y observaciones que se le estén llevando en los debidos procesos comportamentales y académicos.
- A recibir y conocer el Manual de Convivencia Institucional oportunamente.
- Conocer la metodología y criterios de evaluación de cada asignatura, según los lineamientos del Sistema Institucional de Evaluación Escolar.
- Utilizar y recibir oportunamente, dentro de los horarios establecidos, los servicios de Bienestar Estudiantil de que disponga la institución, tales como: Biblioteca, Orientación Escolar, Cafetería, Comedor Escolar, Laboratorios de ciencias naturales, Aula de Informática y Nuevas tecnologías, Aulas audiovisuales y proyecciones, secretaria administrativa y financiera, secretaría académica, escenarios deportivos, recreativos, culturales y artísticos, escenarios de aprendizajes significativos y transferencia de tecnologías.
- Conocer y objetar oportunamente las observaciones del proceso de formación consignado en el observador del estudiante.
- A que se tengan en cuenta las excusas justificadas por su ausencia, firmadas por sus padres o acudientes autorizados, o por los médicos o entidades acreditadas, presentadas y firmadas por el coordinador de sede y jornada institucional para el ingreso a clase.
- Desarrollar actividades de superación y profundización académica, según su ritmo de aprendizaje en el proceso de formación integral, de conformidad a lo establecido en Sistema Institucional de Evaluación Escolar.
- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el proceso de aprendizaje.
- A recibir orientación y formación para la democracia, vocación profesional y diseño de proyecto de vida.
- A que se le expida oportunamente el carné estudiantil.
- A recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor a ellos y que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito académico, espiritual, deportivo, científico, cultural y de convivencia, en la Institución, la región, el país o el exterior.
- A un ambiente sano, limpio y armónico que contribuya a un adecuado proceso psicosocial.
- A conocer el estado financiero de la Institución.



DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: Son deberes de los estudiantes de la Institución Educativa Agroecológica Amazónica Buinaima de Florencia:

- Asumir y acatar el Manual de Convivencia institucional, reglamentos internos y demás disposiciones institucionales.
- Tener una actitud de respeto frente a todas las actividades académicas, culturales, deportivas y de cualquier otra índole, que se presente en la Institución, sin ninguna clase de discriminación y en beneficio de la misma.
- Tratar con respeto y cortesía a todos los integrantes de la comunidad educativa institucional, atendiendo las indicaciones y recomendaciones que ellos hagan, evitando igualmente bromas de mal gusto, apodosos y burlas generando así una sana convivencia.
- Actuar asertivamente en la resolución de conflictos, para llegar a acuerdos y conclusiones, que lleven a un mejoramiento de los procesos de la Institución.
- Comprometerse con la Misión, la Visión, y los Valores de la Institución
- Cumplir con los deberes institucionales y responsabilidades académicas y de convivencia definidos por la institución.
- Presentar oportunamente los permisos y las excusas justificadas de las tardanzas y ausencias, en los términos que se establezca en este Manual de Convivencia Institucional.
- Cuidar de los objetos propios de la Institución, responsabilizándose de su adecuado uso y conservación.
- Darle un buen uso a los medios tecnológicos que brinda la Institución y no perturbar a través de estos, los procesos de formación.
- Entregar a tiempo y de manera oportuna los comunicados que se envíen a los padres de familia o acudientes.
- Respetar y conservar la integridad de los bienes, muebles, vehículos y enseres de los integrantes de la comunidad educativa institucional.
- Cuidar su integridad física y mental, evitando la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos y sustancias estupefacientes o psicoactivas.
- Evitar el porte de armas de fuego, elementos corto punzante y material pornográfico.
- Cuidar el ambiente natural y su biodiversidad ecosistémica.
- El cabello en los hombres y mujeres debe ajustarse a parámetros de higiene, salud y estética, excepto por situaciones de orden cultural o religioso.
- Los hombres y mujeres deben lucir y mantener las uñas cortas y limpias.
- Los estudiantes deben mantener una excelente presentación personal, en donde prime la higiene y la organización, abstenerse de utilizar piercing, aretes, collares y manillas dentro de la institución.
- Respetar la fila de acceso a los diferentes lugares y servicios de la institución, dándole prelación a los menores, las embarazadas, enfermos, discapacitados.
Mantener un comportamiento acorde al perfil de la institución, dentro y fuera de ella.
- Solicitar por escrito los permisos, ante el coordinador con causas justificadas allegando los soportes respectivos.
- Conservar y mantener todos los espacios, muebles, enseres y equipos de la institución limpios y en buen estado.
- Conservar sin alterar el carné, permisos, certificados y comunicados que expida la Institución sobre la situación académica, comportamental o de otra índole.
- Solucionar los problemas o dificultades de convivencia siguiendo los conductos regulares definidos en este Manual, y en concordancia con la ley 1620 del 2013 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos



humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

-Usar correctamente el nombre de la institución en todas las actividades de la comunidad educativa y del entorno social.

- Justificar por escrito su inasistencia a la clase y/o cualquier actividad programada por la Institución, mediante excusa firmada por el padre de familia o acudiente, con número de cédula y teléfono, el día anterior o posterior a la ausencia.

- Permanecer dentro del aula de clase y conservar un buen comportamiento aún en ausencia del docente.

- Ponerse al día en sus deberes y compromisos académicos cuando falte a la Institución.

- Presentarse a clase con tareas, trabajos y evaluaciones preparadas.

- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades académicas y comportamentales detectadas por la Institución.

- Permanecer en el establecimiento durante toda la jornada académica e ingresar puntualmente a las aulas de clase y demás sitios asignados para las labores escolares.

- Cumplir con el servicio social del estudiantado y los Proyectos de grado y productivos.

- Evitar el consumo, porte y comercialización de cigarrillos, fósforos, encendedores, licores, armas, drogas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física, mental propia o de cualquier otro integrante de la comunidad educativa institucional.

- Asistir con el uniforme completo (diario, educación física y de práctica agroecológica) conforme con las exigencias de la institución y en correspondencia con el horario establecido.

- Portar con dignidad y decoro el uniforme, dentro y fuera de la Institución.

- Generar un ambiente de aseo, distinción, agrado y urbanidad, evitando todo aquello que contamine el entorno institucional y natural.

- No consumir ningún tipo de alimentos o confites en el desarrollo de las actividades académicas, formativas o de orientación escolar institucional.

- No traer ni utilizar sustancias explosivas, tóxicas y contaminantes, que pongan en riesgo la integridad personal de los integrantes de la comunidad educativa y la infraestructura física de la institución.

- No comercializar con artículos, mercancías o productos sin previa autorización de la institución.

- Portar diariamente el carné estudiantil, para efectos de identificación en el uso de servicios de la Institución y entrada en horas diferentes al horario de clase.

- Hacer uso responsable del comedor y cafetería escolar, la fotocopiadora y la secretaría institucional en horas autorizadas para tal fin y que no interfiera con las actividades académicas.

- Entregar en buenas condiciones todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicas al terminar el año escolar institucional.

- Responsabilizarse de los objetos personales, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida, excepto cuando se trate de hurtos debidamente comprobados. - -- Cumplir con el aseo del aula de clase, de acuerdo con los turnos establecidos por el docente director de grupo.

- Pagar el valor o hacer reposición por daños y perjuicios causados a elementos de la institución y del personal vinculado a la institución. En caso de no aparecer responsable(s) alguno(s), lo asumirá el grado o grupo de grado respectivo de acuerdo a la situación presentada.

- Rendir honores a los símbolos patrios en forma respetuosa y apropiada.



- Cumplir con lo acordado en el pacto de aula concertado con cada uno de los docentes directores de grados o grupos de grado de la institución.
- Cumplir con lo establecido en los diferentes pactos evaluativos de cada una de las áreas y asignaturas definidas en el plan de estudio y concertadas con los respectivos docentes de la institución.

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES: Los estudiantes de la Institución Educativa Agroecológica Amazónica Buinaima se harán acreedores de los siguientes estímulos:

- Mención de honor para los estudiantes que ocupan el primer puesto en rendimiento académico al finalizar el año en todos los grados, y también los que se hayan destacado en actividades institucionales tales como: el espíritu investigativo, defensa del medio ambiente, mejor bachiller de la institución de cada año lectivo, mejor bachiller ICFES de cada año lectivo, el estudiante que sobresalga por su desempeño en las actividades de la especialidad de cada año lectivo, el mejor deportista hombre y mujer, y el excelente desempeño en los compromisos institucionales.
 - Izar bandera los estudiantes que obtengan el primer puesto en cada grado, por su rendimiento académico y comportamiento o por destacarse en actividades a favor del ambiente escolar.
 - Felicitaciones en forma escrita, personal o pública por su buen comportamiento o sobresaliente desempeño académico, deportivo, cultural o artístico.
 - Anotación en el observador del estudiante, resaltando la actitud de cambio positiva en su proceso académico y de convivencia escolar.
 - Aparecer en el cuadro de honor institucional en virtud de su desempeño académico y comportamental en cada periodo de valoración escolar.
 - Representar en forma grupal o individual en eventos deportivos, culturales, artísticos o científicos, que la Institución organice.
 - Participar en actividades pedagógicas y de convivencia de grupo, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Ser nombrado monitor en su grado o grupo de grado.

UNIFORMES PARA LOS ESTUDIANTES: (explicar detalladamente el uniforme de diario y educación física)

CONDUCTO REGULAR, FALTAS, DEBIDO PROCESO Y PROCEDIMIENTO EN SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

CONDUCTO REGULAR: EN LO ACADÉMICO: El conducto regular para solucionar conflictos relacionados con el desempeño académico de los estudiantes, se desarrollará de acuerdo al siguiente proceso:

1. Docente del área, asignatura o del grupo.
2. Docente director de grupo o grupo de grados.
3. Coordinador institucional de la respectiva sede y jornada
4. Rector (a)
5. Consejo Académico Institucional.
6. Consejo Directivo Institucional.

EN LO COMPORTAMENTAL: Los docentes por tener relación directa con los estudiantes deben actuar como primera instancia en la orientación, prevención, y aplicación de medidas correctivas basadas en valores y procedimientos pertinentes, con el fin de contribuir en su



formación integral, en aras de un cambio de actitud y de comportamiento del educando. Una vez analizadas, en forma imparcial y justas, las situaciones en que incurran los estudiantes y de hacerles las debidas observaciones por parte del docente, se tendrá en cuenta el siguiente conducto regular:

1. Integrante de la comunidad educativa conocedor de la situación.
2. Docente director de grupo o grupo de grados.
3. Coordinador institucional de la respectiva sede y jornada.
4. Orientador (a) escolar.
5. Comité de Convivencia escolar institucional.
6. Remisión a la entidad oficial y territorial a la que corresponda brindar atención o solución al caso respectivo.

PARAGRAFO 1: Cada instancia que trate una determinada situación por parte de un estudiante o grupo de estudiantes buscará su solución. En caso de no lograrlo lo remitirá a la instancia siguiente, informando por escrito el procedimiento que se ha realizado. Cada instancia que aborde la resolución de un conflicto dejará constancia por escrito sobre el proceso desarrollado en un registro institucional definido para dicho propósito.

TIPIFICACION DE LAS FALTAS TIPO I: Son todos aquellos comportamientos que impiden o afectan el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Estos comportamientos no favorecen el orden colectivo, dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto. De acuerdo con el artículo 40 del decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, corresponde a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y a aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar institucional, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud:

- Incumplimiento de actividades y deberes académicos.
- No portar los elementos de trabajo necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas, técnicas, deportivas y recreativas.
- No acatar a llamados de atención y recomendaciones por parte de docentes, directivos docentes o personal administrativo de la institución.
- Usar dentro del aula de clase, objetos que obstaculicen o sean distractores en la actividad académica tales como: celulares, tabletas, radios, audífonos, entre otros.
- No esperar al docente en el aula de clase.
- Hacer indisciplina dentro y fuera del aula de clase que impidan el normal desarrollo de las actividades académicas.
- Usar en forma incompleta o incorrecta el uniforme correspondiente al día de labor, establecido por la institución de acuerdo con el horario de clases, y el uso de maquillaje, joyas y prendas diferentes al uniforme.
- Falta de aseo y de una adecuada presentación personal.
- Portar los uniformes en establecimientos públicos que vayan en contra de la buena imagen de la Institución.
- Incumplimiento de los acuerdos establecidos en el pacto de aula de los diferentes grados o grupos de grados.
- Incumplimiento de los turnos de aseo del salón de clases.
- Celebrar despedidas, cumpleaños, bienvenidas y otros con: agua, huevo, harinas u otros elementos dentro de la institución.
- Inasistencia injustificada a la Institución.
- Llegar tarde a la institución sin causa justificada.
- Consumir comestibles o bebidas en el aula de clases.



- El mal uso de los equipos, muebles y enseres de la institución.
- Hacer uso inadecuado de los servicios ofrecidos por la Institución tales como: comedor escolar, tienda escolar, transporte, biblioteca y otros al servicio de los estudiantes.
- Arrojar desechos y basuras en los espacios diferentes a los recipientes dispuestos por la institución y que puedan causar daño en el ecosistema o simple desaseo.
- Presentar conductas antideportivas.
- No entregar las circulares o citaciones a los padres de familia o acudientes.
- Incumplir con la disciplina y buen comportamiento en el uso del servicio de transporte escolar.
- Irrespeto a los símbolos patrios o celebraciones institucionales
- Utilizar juegos de azar dentro de la institución con fines no pedagógicos
- Permanecer dentro del aula o espacios no permitidos en horas de descanso o antes y después de cada jornada escolar.
- Intento o fraude en evaluaciones o valoraciones académicas.
- Ingresar o retirarse de la Institución sin permiso.
- Suplantación de padres o acudientes, cuando en la Institución se requiera de su presencia.
- Manifestaciones afectivas exageradas, persistentes y públicas por parte de los estudiantes dentro de la institución.
- Adquirir bienes o alimentos de vendedores ubicados en las afueras de la institución.
- Retirar el mobiliario de las aulas de clases sin que medie autorización.
- El uso de vocabulario soez u ofensivo.

PARÁGRAFO: Se considera falta tipo II la reincidencia en cualquiera de las faltas tipo I.

-COMPETENCIAS: La competencia para la atención y actuación de las faltas tipo I corresponde al docente o director de grado o grupo de grado que presencie los hechos o reciba la información confiable de cualquier integrante de la comunidad educativa o de los testigos de la falta.

- TIPIFICACION DE FALTAS TIPO II : Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) , que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados:

- Utilizar paredes, muebles y enseres para dejar mensajes escritos.
- Irrespeto a la dignidad de los demás y colocación de apodos.
- Ingresar, distribuir o consumir bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, o presentarse bajo su efecto, incluido el cigarrillo comercial, dentro de la institución o en actividades extraescolares.
- Destruir, hurtar, ocultar o sustraer objetos de propiedad o uso de la institución o de cualquier persona de la institución.
- Adulterar, falsificar y sustraer información académica y comportamental, registros evaluativos y firmas o documentos que se manejen en las diferentes dependencias institucionales.
- Las burlas o humillaciones efectuadas a: compañeros, docentes, personal directivo, administrativo o de servicios generales; personalmente, a través de terceros, por medio escrito, verbal o electrónico.
- Acceder a información confidencial de la institución o de otra entidad.
- Usar objetos o sustancias químicas que puedan causar lesiones personales o daños físicos y materiales a los elementos e infraestructura institucional o particular.



- Promover o participar en pandillas juveniles, grupos satánicos y juegos que pueden perturbar la tranquilidad psicológica y emocional dentro y fuera de la institución educativa.
- Portar elementos corto punzantes que no tengan finalidad académica dentro de la institución educativa.
- Protagonizar peleas, incitar y agredir física o verbalmente utilizando cualquier medio o instrumento, a cualquier integrante de la comunidad educativa institucional.
- Incitar o promover las prácticas de tatuajes, perforaciones o expansiones en cualquier parte del cuerpo, dentro o fuera de la institución.
- Relaciones sexuales consentidas dentro de la institución educativa.

COMPETENCIAS. La competencia para la atención y actuación de las faltas tipo II corresponde al coordinador institucional de la respectiva jornada, previo reporte escrito del docente director de grado o grupo de grado, mediante formato institucional definido para tal fin.

-TIPIFICACION DE FALTAS TIPO III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad física, moral y mental u orientación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 del 2000 (Código Penal Colombiano), o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- El porte de armas de cualquier índole.
- Amenazar a algún integrante de la comunidad educativa, o particular en forma personal, por escrito, por teléfono u otro medio.
- Falsificación, destrucción, sustracción, suplantación o adulteración de documentos de la Institución o de trabajos de carácter académicos y la suplantación de personas.
- Distribuir, incitar a consumir o portar sustancias psicotrópicas dentro o fuera de la institución.
- Ingresar, distribuir, divulgar y fomentar la pornografía dentro de la Institución.
- Hurto comprobado
- Agresión física con elementos contundentes o corto punzantes a cualquier integrante de la comunidad educativa o particular.
- El vandalismo, destrucción de bienes, muebles, enseres, instalaciones locativas, vehículos, elementos de trabajo, entre otros, o destrucción parcial o total de la fauna y la flora de la Institución educativa.
- Atraco a mano armada dentro o fuera de la institución educativa.
- Promover o participar en pandillas juveniles o grupos satánicos dentro y fuera de la institución educativa.
- Acoso sexual comprobado dentro y fuera de la institución educativa.
- Acto de violación sexual dentro o fuera de la institución educativa.
- Todas las faltas punitivas contempladas en la normatividad legal vigente.

DEBIDO PROCESO PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS Y SANCIONES.

Todas las decisiones tomadas, deben estar encaminadas hacia la formación del estudiante y procuran enmendar la falta cometida hasta donde sea posible.

El debido proceso para la aplicación de correctivos es el siguiente:

- Diálogo con el estudiante y la persona que presento el problema o conflicto.
- Llamado de atención verbal con anotación en el observador del estudiante.
- Amonestación escrita en el observador del estudiante.
- Documentación del caso y remisión a Coordinación institucional.



- Documentación del caso y remisión a Orientación escolar institucional.
- Documentación del caso y remisión al Comité de Convivencia Escolar.
- Notificación de la falta a la autoridad respectiva: si es menor de edad y la falta es tipo III a Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, infancia y adolescencia, o Comisaría de Familia y si es mayor de edad y la falta es tipo III la institución educativa remitirá el caso a la Policía Nacional o Fiscalía.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUCIONAL: El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector de la institución educativa.
- Un coordinador institucional.
- Un docente con función de orientación u Orientador Escolar.
- El personero Estudiantil.
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un integrante de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUCIONAL:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y administrativos, entre docentes y administrativos.
- Liderar en las instituciones educativas acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa institucional.
- Promover la vinculación de las instituciones educativas a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar institucional, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

COMITÉ DE CONVIVENCIA DE AULA:

Para la resolución de conflictos relacionados con faltas tipo I, que podrán convertirse en tipo II o tipo III. Cada grado o grupo de grado conformará para cada año escolar, un Comité de convivencia de aula, con una mesa directiva a partir del cuarto grado, el cual deberá elaborar su propio reglamento y estará integrado por:

- El director o directora del grupo, quien la presidirá
- El representante de los estudiantes ante el Consejo Estudiantil, con funciones de secretario
- Un estudiante como fiscal.
- Dos estudiantes como vocales.

El procedimiento del comité de convivencia escolar institucional será el siguiente:

- La mesa directiva se conformará, dentro de los primeros 15 días hábiles del año escolar institucional y sesionará cada mes durante dos horas dentro de la jornada escolar, según calendario establecido por la Coordinación institucional, bajo la denominación "**Horas de**



dirección de grupo”. Y de manera extraordinaria se reunirá cuando se presenten casos que ameriten la convocatoria.

-El director o directora de grupo, recibirá las quejas que por escrito presente cualquier integrante de la comunidad educativa institucional, sobre los estudiantes del grupo a su cargo. Aquellas que sean faltas leves las hará registrar en una planilla que llevará el secretario y las archivará en el Observador del Estudiante.

-El secretario llevará una planilla en la cual registrará los informes presentados por el director(a) de grupo y llamados de atención que le ordene registrar un docente de cualquier área o asignatura, durante su clase.

-El director de grupo presidirá las sesiones de “horas de dirección de grupo”. En la cual se leerá el registro de estudiantes con sus respectivas faltas cometidas, se les escuchará los descargos y harán compromisos públicos de mejoramiento, por parte de los estudiantes implicados dejando registros escritos de los mismos.

-El fiscal leerá, en la hora de dirección de grupo, el listado de estudiantes registrados por el secretario con las respectivas anotaciones o llamados de atención relacionados.

-El Secretario anotará las sanciones pedagógicas que imponga el comité de grupo respectivo y recogerá en registro de compromisos por parte del o los estudiantes implicados.

-Los vocales colaborarán con el buen desarrollo de las sesiones.

-Cuando un estudiante haya sido registrado tres (3) veces por la misma falta o infracción, el director de grupo citará al padre de familia a una sesión de dirección de grupo y presentará a la Coordinación institucional un informe escrito de acuerdo con el formato establecido por la institución educativa.

-En adelante la reincidencia a la misma falta por parte del mismo estudiante, será reportada a la Coordinación institucional por parte del director de grado o grupo de grado.

-El comité rendirá informe a los padres de familia, en las reuniones ordinarias, o convocará una reunión extraordinaria de padres de familia, para tal fin, si el director de grado o grupo de grado lo considera necesario.

-La resolución de conflictos con estudiantes que hayan cometido faltas tipo II o que hayan sido reportados por el comité de convivencia escolar de su respectivo grado estará a cargo del Coordinador institucional respectivo. Para tal fin seguirá el siguiente procedimiento:

-Recepción de informe por escrito sobre la falta o infracción del estudiante.

-Solicitar descargos al estudiante en presencia del director de grado o grupo de grado y si lo considera conveniente en presencia del padre de familia.

-Aplicación de una sanción pedagógica o suspensión, relacionada con la falta o infracción cometida.

-Elaboración de un acta firmada por el coordinador institucional, el director de grupo y el estudiante, el cual contendrá los respectivos compromisos.

-La reincidencia de la misma falta tipo II, por el mismo estudiante, o de reporte por el comité de convivencia del grado o grupo de grado ocasionará sanción con mayor dificultad, siguiendo el mismo procedimiento anterior.

-La persistencia en la reincidencia de la misma falta tipo II, por el mismo estudiante o de reporte por el comité de convivencia institucional del grado o grupo de grado ocasionará la pérdida de cupo para el año siguiente, impuesta por el Rector a petición del Comité de Convivencia Escolar Institucional.

-El Comité de Convivencia Escolar Institucional se reunirá para la resolución de conflictos con los estudiantes en los siguientes casos:

-Persistencia de faltas tipo I, después de haber sido sancionada por la Coordinación Institucional en segunda ocasión.



- Reincidencia en cometer faltas tipo II.
- Cuando se cometan faltas o infracciones tipo III.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE.

ARTICULO PRIMERO. CONCEPTO DE EVALUACION

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes, en la Institución Educativa Agroecológica Amazónica Buinaima, se concibe como un proceso continuo sistemático y permanente, que hace parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, para la búsqueda de la calidad del desempeño de los estudiantes, avance, apropiación de conocimientos y desarrollo de actitudes, en su proceso de formación.

CRITERIOS DE EVALUACION:

1. Los criterios cognitivos:

Tiene que ver con la adquisición, construcción, reconstrucción y resignificación de los saberes con base en el desarrollo del pensamiento que implica actividades como la atención, la percepción, el análisis, la síntesis, la solución de problemas, la construcción y manejo de conceptos, principios, métodos, etc; el cual corresponde al 50% de la valoración del período.

2. Los criterios comunicativos:

Se refieren a la capacidad de manejar las habilidades comunicativas para emprender distintas formas de expresión, producir y captar mensajes, manejar códigos y sistemas simbólicos, construir y comprender significados. Aquí se destaca la construcción y comprensión del discurso oral y escrito. Corresponde al 30% de la valoración del período.

3. Los criterios valorativos y/o actitudinales:

Se refiere a los valores morales y estéticos. Los primeros apuntan a la formación del sentido de la justicia, a la observación de las normas, a la participación al respeto de los derechos humanos, a la tolerancia, a la convivencia, al desarrollo de la autonomía y en general, a la formación de la conciencia moral y ética. Los valores estéticos se refieren al desarrollo de la sensibilidad, la expresividad, la imaginación, la creatividad, la iniciativa, la emotividad y el gusto, entre otros. Corresponde al 20% de la valoración del período.

CRITERIOS DE VALORACION DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE.

En educación Preescolar: En la evaluación de los estudiantes de preescolar (nivel de Transición), se tendrá en cuenta las Dimensiones del desarrollo humano:



Dimensión Cognitiva,
Dimensión Comunicativa,
Dimensión Corporal,
Dimensión Espiritual,
Dimensión Ética
Dimensión Estética.
Dimensión Socio-Afectiva.

Las dimensiones son transversales a los contenidos del plan de estudios establecidos en los cuatro “proyectos de aula”, que fueron unificados para el municipio de Florencia a través de la Secretaría de Educación Municipal, en el año 2009: Educando mi afectividad, Proyecto eco-ecológico, Colombia país en que vivo y Cuéntame un cuento, más el proyecto de aula Institucional, denominado “Los Insectos” y el Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía.

La Dimensión Comunicativa es transversal a la enseñanza y aprendizaje del inglés.

La evaluación de los estudiantes, estrechamente ligada al proceso de enseñanza y aprendizaje en cada una de estas dimensiones, valorará tanto el desempeño como la actitud y la aptitud de los niños y las niñas.

-EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

La valoración estará precedida del proceso cualitativo, continuo, sistemático y permanente de la evaluación, teniendo en cuenta los criterios definidos en la institución y que se deben reflejar en las planillas de seguimientos académicos: Pacto de aula, y en planilla de valoración, de las cuáles los docentes deben entregar copia a la coordinación general de la institución.

-CRITERIOS DE REPROBACION DE UNA ASIGNATURA

Los estudiantes reprobarán cualquiera de las asignaturas por:

1. Obtener una valoración menor de (3.0) tres con cero. (Desempeño Bajo) en el plan de estudios propuesto, desarrollado y evaluado.
2. Inasistencia no justificada a más del 25% de las actividades desarrolladas.

La inasistencia se considera justificada en los siguientes casos:

1. En caso de enfermedad deberá presentar soporte médico o por escrito de los padres o acudientes.
2. Calamidad doméstica, presentando soporte escrito de padres o acudientes.
3. A solicitud escrita de los padres y aceptada por alguno de los directivos de la Institución.
4. Por estar desarrollando actividades en representación de la Institución, previo registro en la coordinación.

PARAGRAFO: La inasistencia justificada no exime al estudiante de su responsabilidad académica. La justificación debe ser presentada máximo tres (3) días hábiles, posteriores al evento que motiva la ausencia.



-CRITERIO DE REPROBACIÓN DE UN ÁREA

Un estudiante reprueba un área cuando el promedio de las asignaturas que la componen esté por debajo de 3.0, tres con cero. (Desempeño Bajo).

-CRITERIOS DE REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

Los estudiantes reprobarán cualquiera de los grados por:

1. De los grados primero a tercero:

1.1. Reprobación de Lengua Castellana y matemáticas.

1.2. Reprobación de tres o más áreas, de las cuales alguna sea: Lengua castellana o matemáticas o Ciencias Naturales o Ciencias sociales.

2. Desde el grado Cuarto hasta el grado Once.

2.1. Reprobar tres o más áreas.

2.2. El estudiante que al finalizar el año lectivo respectivo su valoración final sea menor a 3.0, tres con cero (desempeño bajo), en una o dos áreas o asignaturas, deberá presentar una prueba tipo saber de suficiencia, a más tardar la última semana del año lectivo, según el calendario escolar establecido en la institución. El no presentarse o no aprobar cada una de las áreas o asignaturas perdidas, implicará la reprobación del grado que cursa.

PARÁGRAFO 1. De acuerdo con el Artículo 10 de la Ley 1247 de 11 septiembre de 1997 "En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades".

PARAGRAFO 2: El estudiante que al finalizar el año lectivo repruebe el grado, tendrá derecho a presentar prueba de suficiencia en las áreas o asignaturas perdidas cuando cumpla los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en el grado que repite.

2. En el transcurso de la segunda semana de labores académicas del nuevo año lectivo, presentar y aprobar todas las áreas.

PARÁGRAFO 3: el coordinador publicará el listado de los estudiantes repitentes que obtienen el derecho a presentar la prueba de suficiencia; así mismo se establecerá el calendario de presentación de la prueba.

PARÁGRAFO 4: el estudiante debe presentar y superar la prueba de suficiencia tipo saber, de cada una de las asignaturas reprobadas, para ser promovido al siguiente grado. Debe permanecer en el grado que repite hasta que se defina su promoción si la obtienen

PARÁGRAFO 5: Si el estudiante no cumple con los requisitos y procedimientos anteriores, debe continuar sus estudios en el grado en el cual está matriculado.

PARÁGRAFO 6: Los estudiantes que reprueban el grado noveno (9)° y once (11), y se encuentran matriculados presentarán la prueba de suficiencia tipo saber de las áreas reprobadas, en la primera semana del año lectivo siguiente. Para ser promovido debe obtener una valoración mínima de tres con cero (3.0)



PARÁGRAFO 7: la promoción es avalada, por el rector por medio de acto administrativo, una vez valoradas las pruebas de suficiencia por los docentes respectivos y certificadas por el coordinador. Las valoraciones obtenidas en el primer periodo del grado que repite se le tendrán en cuenta como nota parcial para el grado al cual se promueve.

CRITERIOS DE APROBACIÓN DE UNA ASIGNATURA

El estudiante aprobará cada una de las asignaturas cuando su proceso evaluativo sea igual o superior a tres con cero (3.0) desempeño básico, en las actividades evaluadas durante el año escolar.

ARTICULO OCTAVO. CRITERIO DE APROBACIÓN DE UN AREA

El estudiante aprueba un área cuando el promedio de las asignaturas que la componen sea igual o superior a tres con cero (3.0) Desempeño Básico.

PARÁGRAFO: Son consideradas, en este orden, áreas promediabiles en la básica secundaria, Proyectos Pedagógicos Pecuarios y Proyectos Pedagógicos Agrícolas en la media técnica, Física y Química (área de Ciencias Naturales) y Sociales y Filosofía (área de Ciencias Sociales) únicamente.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR

1. Los estudiantes serán promovidos al grado siguiente, en cada uno de los grados, cuando haya aprobado todas las áreas.
2. Los estudiantes de primero a tercero que hayan reprobado áreas, pero que no se encuentren dentro de los criterios de reprobación del año escolar establecidos para tales grados.
3. Es requisito para aprobar el grado once, haber desarrollado satisfactoriamente, el Servicio Social pertinente al Proyecto Educativo Institucional.

PROMOCION ANTICIPADA

De acuerdo con el Artículo séptimo 7º del Decreto 1290 de 2009, los estudiantes podrán solicitar promoción anticipada de grado durante el primer periodo del año escolar, de acuerdo con los siguientes criterios y cumpliendo el siguiente procedimiento:

CRITERIOS:

1. Estudiantes, de primero a décimo grado, que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, comunicativo, valorativo y/o actitudinal, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
2. Solicitud escrita al Consejo Académico por parte de los padres de familia o acudientes, dentro de las 10 primeras semanas del año escolar.
3. Aprobación de la solicitud por parte del Consejo Académico, ampliado con los docentes que le orientaron clases.



4. Aprobación por parte del Consejo Directivo, donde el rector deberá proceder por medio de acto administrativo a la legalización de la promoción anticipada.

5. Las valoraciones del primer periodo del grado al que haya sido promovido el estudiante, serán las mismas que obtuvo en el primer periodo del grado de donde proviene.

ARTICULO DÉCIMO. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL DE APRENDIZAJE.

La Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima adopta, para el preescolar, la metodología tradicional y para las metodologías flexibles, la Escala de Valoración Nacional establecida en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, y la implementará atendiendo a los “criterios” para asignar valoración del desempeño establecido en el presente Acuerdo.

Teniendo en cuenta la siguiente tabla asimilación a la escala numérica:

ESCALA CONCEPTUAL NACIONAL	ESCALA NUMERICA INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	0.0 a 2.9

Cada componente de la escala se asignará a los estudiantes que cumplan con los siguientes criterios.

DESEMPEÑO SUPERIOR Se le asigna a aquel estudiante cuyo nivel de desempeño alcance los siguientes parámetros:

1. Cumple con la totalidad de las actividades programadas y desarrolladas, e incluso las no previstas en el plan de estudio y su valoración estará entre **(4.6 a 5.0)**.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene inasistencias y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.



10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Se le asigna a aquel estudiante cuyo nivel de desempeño alcance los siguientes parámetros:

1. Cumple las actividades programadas y desarrolladas en el plan de estudio y su valoración estará entre **(4.0 a 4.5)**.
2. No tiene inasistencias, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
3. Presenta los trabajos oportunamente.
4. No presenta dificultades en su comportamiento y en su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
5. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
6. Desarrolla actividades curriculares específicas.
7. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
8. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BASICO: Se le asigna a aquel estudiante cuyo nivel de desempeño alcance los siguientes parámetros:

1. Cumple las actividades básicas, programadas y desarrolladas en el plan de estudio y su valoración estará entre **(3.0 a 3.9)**.
2. Tiene inasistencias justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO: Se le asigna a aquel estudiante cuyo nivel de desempeño alcance los siguientes parámetros:



1. No cumple las actividades básicas, programadas y desarrolladas en el plan de estudio y su valoración estará entre **(0.0 a 2.9)**.
2. No alcanza el desarrollo cognitivo, comunicativo, valorativo y/o actitudinal, en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
3. Presenta inasistencias no justificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.

ARTICULO ONCE: ESTRATEGIAS DE VALORACION DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Como estrategias para evaluar el desempeño de los estudiantes se adoptarán las siguientes formas:

1. **PRUEBAS ESCRITAS:** Abiertas o estructuradas para conocer el grado de comprensión y apropiación de conceptos, análisis de situaciones reales o hipotéticas, competencia argumentativa y propositiva, desempeño en la solución de problemas.
2. **SUSTENTACIONES ORALES CORTAS:** Con el mismo fin que las pruebas escritas, pero que además permite conocer la expresión verbal mediante un diálogo directo
3. **PRUEBAS PRÁCTICAS:** Aplicación de conocimientos y demostración de su desempeño dentro de un contexto determinado, con o sin guía para dimensionar habilidades.
4. **OBSERVACION:** De comportamientos, conductas y actitudes del estudiante en relación con un tema determinado de un área del conocimiento relacionado con el interés, la responsabilidad, la participación, la disposición, la eficiencia y prontitud.
1. **DIALOGO SE SABERES:** foros, panel, Philips 6/6, entre otros.
2. **ENTREVISTA:** Prueba estructurada o abierta para conocer características del estudiante en relación con el desempeño en un área del conocimiento
3. **INFORMES:** Relativos a prácticas de laboratorio, prácticas de campo o eventos desarrollados por los estudiantes que requiera de ellos demostrar su grado de comprensión, análisis y conclusiones.
4. **SUSTENTACIÓN O EXPOSICIÓN:** Presentación de un trabajo académico, ante el docente y el grupo de compañeros en forma verbal y/o con utilización de medios educativos o material didáctico.
5. **RESUMEN:** Sobre textos leídos en clase o fuera de ella, para demostrar su capacidad de síntesis, comprensión y redacción.
6. **RESEÑA:** Descripción lógica y coherente a cerca de las características de un objeto o historia de un evento.
7. **CONSULTA:** Averiguación en textos, libros, periódicos, revistas, medios virtuales en su medio familiar o en la comunidad sobre un determinado tema para: socializar en grupo, avanzar en su estudio, profundizar, o complementar.
8. **ENSAYO:** Exposición racional escrita, sobre un tema donde se ponga en juego la capacidad creativa y literaria del estudiante para sustentar sus ideas o puntos de vista.
9. **INVESTIGACION:** Búsqueda de alternativas de solución a un problema propuesto por el docente o seleccionado por el estudiante en relación a un área del conocimiento con



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA
Conformada según Decreto N° 0155 del 17 de diciembre de 2003 y Reorganizada según Decreto N° 0034 del 15 de enero de 2016.
NIT. 828.000.767-4 NID. 218001003017.



- un fin formativo. Pretensión de descubrir cosas nuevas en torno a un tema determinado, relacionando diferentes saberes del estudiante.
10. UTILIZACIÓN IDÓNEA DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DE LA COMUNICACIÓN TIC: para fines educativos o propiciar el acceso al conocimiento en cualquier rama del saber.
 11. PORTAFOLIO: evidencias físicas que llevan los estudiantes sobre su proceso de aprendizaje durante su desarrollo.